

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas para Divisas y Billetes de Banco Extranjeros, con vigencia, salvo aviso en contrario, del 23 al 29 de noviembre de 1964.

MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 20 de noviembre de 1964.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,781	59,961
1 Dólar canadiense	55,687	55,854
1 Franco francés	12,199	12,235
1 Libra esterlina	166,346	166,846
1 Franco suizo	13,853	13,894
100 Francos belgas	120,477	120,839
1 Marco alemán	15,039	15,084
100 Liras italianas	9,567	9,595
1 Florín holandés	16,640	16,690
1 Corona sueca	11,603	11,637
1 Corona danesa	8,624	8,649
1 Corona noruega	8,339	8,364
1 Marco finlandés	18,624	18,680
100 Chelines austríacos	231,364	232,060
100 Escudos portugueses	207,350	207,974
1 Dólar de cuenta (1)	59,781	59,961
1 Dirham (2)	11,900	11,936

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, Grecia, Hungría, Méjico, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, R. I. de Mauritania, Rumania, Siria, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al Dirham bilateral, establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma 5.ª Circular número 216 de este Instituto).

Madrid, 23 de noviembre de 1964.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 23 al 29 de noviembre de 1964, sobre aviso en contrario.

CAMBIOS		
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,73	60,03
1 Dólar canadiense	55,33	55,63
1 Franco francés	12,13	12,19
100 Francos C. F. A.	22,83	23,05
1 Libra esterlina (1)	166,05	166,88
1 Franco suizo	13,82	13,89
100 Francos belgas	120,12	121,31
1 Marco alemán	14,96	15,03
100 Liras italianas	9,47	9,57
1 Florín holandés	16,55	16,63
1 Corona sueca	11,52	11,58
1 Corona danesa	8,56	8,60
1 Corona noruega	8,28	8,32
1 Marco finlandés	18,42	18,60
100 Chelines austríacos	229,12	231,40
100 Escudos portugueses	206,90	207,94
100 Cruceiros	3,02	3,07
1 Peso mejicano	4,60	4,65
1 Peso colombiano	4,15	4,20
1 Peso uruguayo	2,05	2,08
1 Sol peruano	1,85	1,87
1 Bolívar	12,86	12,99
1 Peso argentino	0,31	0,32
100 Dracmas griegos	194,90	195,85

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 Libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

Madrid, 23 de noviembre de 1964.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 3 de noviembre de 1964 por la que se anula el título de Agencia de Viajes del grupo «B» a «Viajes Madrid».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido en virtud de solicitud presentada por la Agencia de Viajes del grupo «B» «Viajes Madrid», número 45 de orden, con domicilio en Madrid, plaza de las Cortes, número 5, y dependiente de la Agencia de Viajes del grupo «A» «Alhambra, S. L.», y;

Resultando que por escrito de 19 de septiembre de 1964 «Viajes Madrid» solicitó la anulación del citado título-licencia, aportando la conformidad de «Alhambra, S. L.», de la cual depende;

Vistos el Decreto de 29 de marzo de 1962 y el Reglamento para su ejecución de 26 de febrero de 1963;

Considerando que habiendo sido totalmente liquidadas las obligaciones pendientes entre ambas Agencias no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

Este Ministerio tiene a bien resolver:

Primero. Se anula el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B», número 45 de orden, expedido por Orden del Ministerio de Información y Turismo de 23 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto de 1959) con la denominación de «Viajes Madrid».

Segundo. La fianza constituida en la Caja General de Depósitos en Madrid, y en metálico, por valor de 10.000 pesetas, en fecha 22 de agosto de 1959, con el número 944.151 de entrada y el 212.976 de Registro, a disposición de la Dirección General del Turismo (hoy Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas), quedará anulada en la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1964.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 3 de noviembre de 1964 por la que se concede el título de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Europlán, S. A.».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Simón Ferragut Bujosa, en nombre y representación de «Europlán, S. A.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa, deducida con fecha 26 de septiembre de 1963, se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante, «Europlán, Sociedad Anónima», concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencias de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a «Europlán, S. A.», con casa central en Palma de Mallorca, avenida del General Mola, número 14, el título de Agencia de Viajes del grupo «A», con el número 132 de orden, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1964.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.